

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 99

Sábado 29 de abril de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El ilustrísimo señor director general de Seguridad, en escrito de fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El ilustrísimo señor director general de Tributos Especiales ha participado a este Centro Directivo, de conformidad con lo que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de enero de 1960, que en el *Boletín Oficial del Estado*, en los números que a continuación se relacionan, se han publicado los oportunos anuncios autorizando las rifas que también se detallan, una vez que fueron cumplidos los requisitos legales y previamente informadas favorablemente por esta Dirección General y cuyas papeletas podrán ser vendidas por todo el territorio nacional.—Lo que tengo el honor de participar a V. E. para su debido conocimiento y efectos».

*Relación a que se hace referencia*

Director del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao). (*Boletín Oficial del Estado* número 91, de 17-4-61).

Club Stella Maris, de Barcelona. *Boletín Oficial del Estado* número 93 de 19-4-61).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 24 de abril de 1961. — El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.295

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para

la extinción de animales dañinos a don José Muñoz-Repiso y Vaca, vecino de esta capital, director de la reserva de caza constituida en las fincas del valle del Jaramiel, propiedad de don Laureano Pérez Andújar, don Luis Calero, don Cándido Moyano y otros, sitas en términos municipales de Valbuena de Duero, Pesquera de Duero y Piñel de Abajo, de esta provincia (Monte Alto), mediante empleo de veneno, que deberá ser colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente; todo ello con sujeción a dicha Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos en que se hallan enclavadas las fincas afectadas, así como los de los pueblos limítrofes, publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos, en evitación de desgracias.

Valladolid, 21 de abril de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.303

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

A petición del Sindicato Provincial de la Pesca, esta Delegación provincial autoriza para que el día 1 de mayo próximo, festividad de San José Artesano, permanezca cerrado e inactivo el comercio de pescados, tanto al mayor como al detall, aclarando, al propio tiempo, que el anterior a este día, 30 de abril y domingo, permanecerán abiertas las pescaderías:

Lo que se hace público para que los consumidores de pescado puedan formar sus planes de compra con la adecuada antelación.

Valladolid, 26 de abril de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.320

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 1 al 7 de mayo próximo.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Repollo de Valencia . . . . .	2,00	3,00
Cebollas . . . . .	4,50	5,75
Zanahorias . . . . .	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos de arbitrios municipales.

Valladolid, 26 de abril de 1961.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.321

## DIPUTACION PROVINCIAL

Rendidas por el señor presidente de la Diputación, las cuentas generales de presupuestos ordinario y extraordinarios y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 788 y 789 de la ley de Régimen Local (texto refundido) y reglas 75 y 80 de la instrucción de contabilidad de Corporaciones Locales y por el señor depositario de fondos provinciales las de caudales y valores independientes y auxiliares del presump-

o, según los artículos 793 y 794 de la ley de Régimen Local (texto refundido) y regla 81 de la instrucción de contabilidad de Corporaciones Locales, y sometidas todas ellas, por decreto del señor presidente de fecha 23 de abril de 1960, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía que preceptúa el artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido) y regla 81 de la instrucción de contabilidad de Corporaciones Locales, se hace público por este anuncio que la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1961, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina y por plazo de quince días, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1960, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado, cumpliendo, al exponerse al público, con el apartado 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido) y apartados 2 y 3 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunos, dirigiendo dichas reclamaciones al señor presidente de la Corporación, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 790 de la ley de Régimen Local (texto refundido) y apartado 2 y 3 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 26 de abril de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.309

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Cobranza arbitrio provincial de Ganadería

Dando cumplimiento a lo que determinan las Ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de abril actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de mayo al 10 de junio del corriente año, para la recaudación voluntaria del arbitrio sobre la ganadería del año 1960, en los siguientes términos municipales:

Adalia, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Ataquines, Bahabón, Barruelo, Bena-

farces, Berceo, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocos de Duero, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Campillo (El), Casasola de Arión, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrodeza, Castromembibre, Castroponce, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Fombellida, Fontihoyuelo, Fuensaldaña, Fuente Olmedo, Gallegos de Hornija, Gatón de Campos, Lomoviejo, Manzanillo, Marzales, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de Abajo, Mojados, Monasterio de la Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Mota del Marqués, Muriel, Olmedo, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, Pedrosa del Rey, Pesquera de Duero, Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Arriba.

Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Rábano, Remedo de Esgueva, Roales, Rodilana, Rubí de Bracamonte, San Cebrián de Mazote, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Pablo de la Moraleja, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia de Pisuegra, Sardón de Duero, Seca (La), Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torre de Esgueva, Tudela de Duero, Unión de Campos (La), Urones de Castroponce, Uruña, Valbuena de Duero, Valoria la Buena, Valverde de Campos, Valladolid, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetronco, Velilla, Viana de Cega, Vitoria, Villabaruz, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaesper, Villafrales de Campos, Villafrechós, Villafuerte, Villagómez la Nueva, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva de Duero, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín, Villavellid y Villaverde de Medina.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del segundo trimestre del corriente año, publicado en el "Boletín

Oficial" de la provincia del día 27 de abril actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 28 de abril de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.247

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Tribunal de examen de aptitud para proveer en propiedad, por turno de antigüedad, la plaza de viceconserje de esta Corporación, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 6 de febrero último**

Los ejercicios correspondientes a este examen de aptitud darán comienzo el día 6 del próximo mes de mayo, a las cinco y treinta horas de la tarde, en el Palacio de esta excelentísima Diputación Provincial, quedando convocados todos los aspirantes admitidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de abril de 1961.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.245

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### TORDEHUMOS

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1960 y las del Patrimonio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse las observaciones y reclamaciones oportunas, a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 20 de abril de 1961.—El alcalde accidental, Florencio Revuelta.

1.276—1.003

### TORRECILLA DE LA ABADESA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para adjudicación del aprovechamiento del prado de este Municipio, denominado de "Valdelolivo", con una superficie de catorce hectáreas y treinta y seis áreas, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del año en curso.

La fianza provisional será del 2 por 100 equivalente a quinientas pesetas que se elevará al doble para definitiva.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañadas de declaración de capacidad se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de este "Boletín".

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de anuncios y subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Torrecilla de la Abadesa, 22 de abril de 1961.—El alcalde, Román Higuera.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para esta subasta de parovechamiento de pastos del prado de "Valdelolivo", propiedad de ese Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, se compromete a realizarle con sujeción estricta a las condiciones establecidas en dicho pliego, satisficiendo por ello la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma de concursante).

Declaración de Capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, para adjudicación del aprovechamiento de hierbas del prado de dicho Municipio.

(Lugar, fecha y firma).

1.279—1.004

VILLALON DE CAMPOS

Formadas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince

días, a efectos de examen, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 24 de abril de 1961.—El alcalde, Pascual Muñoz.

1.286—1.005

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1960, valores independientes y auxiliares, cuentas de caudales y administración del patrimonio, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en unión de todos los justificantes, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse contra las mismas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, según determina el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 24 de abril de 1961.—El alcalde, José María Zaera.

1.292—1.006

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo reglamentario, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente que se tramita para autorización de construcción de una pared en la plaza del Héroe de Castilla, con la cual, desaparezca el callejón (vía pública), que forma dicha plaza, con una extensión aproximada de nueve metros cuadrados, instruido a instancia de don Teódulo Hurtado González, don Tiburcio Lucio Rodríguez y don Alejandro Martínez Domínguez, cuyo único uso es el de acceso a la Casa Rectoral y finca del señor Martínez.

Villavicencio de los Caballeros, 21 de abril de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.277—1.007

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan de manifiesto al público, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de contabilidad.

Villavicencio de los Caballeros, 17 de abril de 1961.—El alcalde, Procopio Pachón.

1.278—1.008

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido y accidentalmente de este del número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 66 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, a instancia de don Mariano Matarranz Orrasco, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Stampa Ferrer, contra don Julio Arranz Redondo, mayor de edad, labrador y vecino de Quintanilla de Arriba, representado por el procurador señor Nieto García, sobre pago de 16.000 pesetas de principal, 122 pesetas de gastos de protesto y 7.500 pesetas más para costas y gastos, en los cuales, a instancia de la parte ejecutante, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Un tractor marca "Lanz", matrícula VA-2032, de 15 HP. fiscales; valorado en 150.000 pesetas.
2. Un remolque, matrícula VA-2032, chapa VA-6, del pueblo de Quintanilla de Arriba; valorado en 25.000 pesetas.
3. Un arado de disco, marca "Tavi", 6065924, serie 59, número 4219; valorado en 12.000 pesetas.

Total, 187.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—La subasta es segunda y tendrá lugar, con la rebaja del vein-

ticinco por ciento, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Los bienes embargados se encuentran depositados en la casa "Lanz Ibérica", domiciliada en Getafe, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

1.226—1.009

**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NUMERO 1

## EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en período probatorio en el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguido en este Juzgado con el número 71 de orden del año 1961, a instancia de doña Lucía Casas Rico, representada por el procurador de la Cámara de la Propiedad Urbana don Alfredo Stampa Braun, contra don Luis María Silva Tarazona y otros, fundado en la resolución de contrato de arrendamientos urbanos del piso bajo de la casa número 20 de la calle de Arribas, de esta ciudad, se cite por medio del presente a dicho demandado don Luis María Silva Tarazona, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de mayo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, para prestar confesión judicial propuesta por la parte actora.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado dicho, en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.246—1.010

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débito de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordesillas y años de 1954 a 1960, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, Escolástica Olmedo Fernández.—Débito, 605,22 pesetas.

Una finca rústica de pinar, en término municipal de Tordesillas, al pago de las Peñuelas, polígono 140, parcela 22, hace 1-41-66 hectáreas; linda al Norte, Salvador Blanco; al Sur, Severo Díez; al Este, herederos de Juan Morais, y Oeste, Fortunato Giralda.

Deudor, Pablo Ortega.—Débito, 71,04 pesetas.

Una finca rústica, en el mismo término municipal, al pago Los Nayanales, polígono 230, parcela 47, hace 63-48 áreas; linda Norte, Ramón Peláez, y Este, Sur y Oeste, Santiago Díez.

Deudora, Paula Peláez Ortega.—Débito, 69,71 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago de Valdelolivo, polígono 240, parcela 9, hace 48-18 áreas; linda al Norte, carretera de Tordesillas a Zamora; Sur, camino; Este, Abraham Fernández, y Oeste, camino de Torrecilla a Berceo.

Deudor, Mariano del Pozo Barroso.—Débito, 94,45 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago del Páramo, polígono 190, parcela 87, hace 48-33 áreas; linda al Norte, término de Berceo; al Sur, Cecilio del Pozo; al Este, Teodoro García, y al Oeste, término de Berceo.

Deudora, Floriania Recio Rodríguez.—Débito, 153,34 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago de La Ranera, polígono 147, parcela 9, hace 89-50 áreas la subparcela A y 89-50 áreas la subparcela B, en que está dividida dicha finca; linda al Norte, Mariano Blanco; al Sur, Ayuntamiento; al Este, río Duero, y al Oeste, camino de Torrepesquera.

Deudor, Julián Rodríguez.—Débito, 134,21 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago de La Encina, polígono 180, parcela 36, hace 1-69-77 hectáreas; linda al Norte, Encarnación Higuera; al Sur, Antonio González; Este, Prilidiano González, y al Oeste, Antonio González.

Deudor, Marcelo Rodríguez Díez.—Débito, 65,36 pesetas.

Una finca rústica de pinar, en dicho término, al pago de Los Arenales, polígono 194, parcela 136; linda al Norte, Adolfo Rodríguez; al Sur, Aurelia Petronila; al Este, Juan García, y al Oeste, Benjamín Peláez.

Deudor, Agustín Rodríguez Herreros.—Débito, 19,98 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago La Granja, polígono 123, parcela 17-123, hace 1-10-53 hectáreas; linda al Norte, Julián Campos; Este, Damián Milán; Sur, Julio Fernández, y Oeste, Froilán Paz Duque.

Deudor, Gabriel Sanz Martín.—Débito, 35,82 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago de Arenillas, polígono 202, parcela 144, hace 47-85 áreas; linda al Norte, camino; al Sur, Maximiliano Díez; al Este, María Goicoechea, y al Oeste, Maximiliano Díez.

Deudor, Román Serna Díez.—Débito, 67,87 pesetas.

Una finca rústica, en dicho término, al pago Valdemaria, polígono 28, parcela 19, hace 85-82 áreas; linda al Norte, Antonino Merinero; al Sur, Dámaso Serrador; al Este, camino de Matilla, y al Oeste, José Hernando.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordesillas, 11 de abril de 1961.—Alejandro Alonso.

1.176

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL